



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 293 Fecha: 04 OCT. 2015

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 431 -2016-GRC/GA**

Callao, 04 OCT 2016

**VISTOS:**

La Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-003529 de fecha 17 de febrero de 2016, presentada por **RENZO EDUARDO RODRIGUEZ DE CASTILLEJO**; el Memorando N° 246-2016-GRC/GA/OL de fecha 15 de abril de 2016, el Informe N° 844-2016-GRC/GA/OL de fecha 21 de junio de 2016, el Informe N° 1092-2016-GRC/GA/OL de fecha 11 de agosto de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 235-2016-GRC/GA-TESO de fecha 18 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 09-2016-GRC-GRRNGMA/ACE de fecha 11 de mayo de 2016, emitido por el Profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 116-2016-GRC/OL-USG-VL de fecha 10 de junio de 2016, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Memorando N° 2125-2016-GRC/GRPPAT de fecha 27 de julio de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 967-2016-GRC/GA de fecha 12 de agosto de 2016, emitido por el Gerente de Administración; el Memorandum N° 0983-2016-GRC/GAJ de fecha 17 de agosto de 2016, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, que adjunta el Informe N° 129-2016-GRC/GAJ/ragdv de fecha 17 de agosto de 2016, emitido por la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a través de la Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-003529 de fecha 17 de febrero de 2016, el Señor **RENZO EDUARDO RODRIGUEZ DE CASTILLEJO**, solicita el pago correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-004991 y de la Orden de Compra N° 2015-001031, según Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de las áreas usuarias;
2. Que, a través del Memorando N° 246-2016-GRC/GA/OL de fecha 15 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería informar si existe algún pago pendiente de la Orden de Servicio N° 2015-004991 y de la Orden de Compra N° 2015-001031, ambas a nombre de **RENZO EDUARDO RODRIGUEZ DE CASTILLEJO**, durante los ejercicios 2015 y 2016, a fin de dar inicio al trámite de reconocimiento de crédito devengado correspondiente;
3. Que, a través del Memorando N° 235-2016-GRC/GA-TESO de fecha 18 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería informa al Jefe de la Oficina de Logística, que la Orden de Servicio N° 2015-004991 y que la Orden de Compra N° 2015-001031, ambas a nombre de **RENZO EDUARDO RODRIGUEZ DE CASTILLEJO**, no registran pago alguno durante los ejercicios 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;
4. Que, según el Informe N° 844-2016-GRC/GA/OL de fecha 21 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

431

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Presupuesto de acuerdo a la cadena de gasto asignada en el Ejercicio 2015, por el importe de S/ 20,019.60

(Veinte Mil Diecinueve con 60/100 Soles), a nombre de RENZO EDUARDO RODRIGUEZ DE CASTILLEJO; a fin de poder continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado; por lo que, con proveído s/n. de fecha 21 de junio de 2016, el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada;

5. Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorando N° 2125-2016-GRC/GRPPAT de fecha 27 de julio de 2016, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, a favor de RENZO EDUARDO RODRIGUEZ DE CASTILLEJO, respecto de la Orden de Compra N° 2015-001031 y de la Orden de Servicio N° 2015-004991, por los montos de S/ 8,720.00 (Ocho Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles) y S/ 11,300 (Once Mil Trescientos con 00/100 Soles); precisándose los clasificadores programáticos correspondientes;
6. Que, cabe señalar, que con proveído s/n de fecha 11 de mayo de 2016, consignado en el Informe N° 09-2016-GRC-GRRNGMA/ACE, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite a la Oficina de Logística, el Informe Técnico bajo el Informe N° 09-2016-GRC-GRRNGMA/ACE de fecha 11 de mayo de 2016, del Profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para reconocimiento de Crédito Devengado a favor de RENZO EDUARDO RODRIGUEZ DE CASTILLEJO, respecto de la Orden de Compra N° 2015-001031, indicándose que al haberse cumplido el plazo contractual y existiendo a la fecha la deuda pendiente, se recomienda que la Oficina de Logística derive a la Gerencia de Administración todo lo actuado, para que proceda con el trámite correspondiente;
7. Que, además, mediante el Informe N° 116-2016-GRC/OL-USG-VL, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos remite a la Oficina de Logística, el Informe Técnico, para reconocimiento de Crédito Devengado a favor de RENZO EDUARDO RODRIGUEZ DE CASTILLEJO, respecto de la Orden de Servicio N° 2015-004991, indicándose que el proveedor ha cumplido con la prestación del servicio de manera satisfactoria de acuerdo a la finalidad estipulada en los términos de referencia; por lo que recomienda que al haberse cumplido el plazo contractual y existiendo a la fecha una deuda pendiente con el proveedor en mención, se sugiere que la Oficina de Logística derive a la Gerencia de Administración todo lo actuado, para la prosecución del trámite correspondiente;
8. Que, a través del Informe N° 1092-2016-GRC/GA/OL de fecha 11 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias, para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado, a favor de RENZO EDUARDO RODRIGUEZ DE CASTILLEJO;
9. Que, a través del Memorandum N° 967-2016-GRC/GA de fecha 12 de agosto de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1092-2016-GRC/GA/OL de fecha 11 de agosto de 2016, adjuntando el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de RENZO EDUARDO RODRIGUEZ DE CASTILLEJO, solicitando emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req. N° 293 Fecha: 04 OCT. 2016

- 10. Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el Memorandum N° 0983-2016-GRC/GAJ de fecha 17 de agosto de 2016, eleva y asume las conclusiones del Informe N° 129-2016-GRC/GAJ/ragd de fecha 17 de agosto de 2016, de la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el cual concluye que estando acorde a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de RENZO EDUARDO RODRIGUEZ DE CASTILLEJO, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;
- 11. Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a **RENZO EDUARDO RODRIGUEZ DE CASTILLEJO**, respecto de la Orden de Compra N° 2015-001031 y de la Orden de Servicio N° 2015-004991, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran los documentos que inician el reconocimiento de Crédito Devengado, las Facturas a nombre de la referida empresa, el Informe Técnico de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística y el Informe Técnico de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, ambas en su calidad de área usuaria; la Conformidad de Servicios y la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorando de la Oficina de Tesorería y la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; toda documentación en original que respaldan el pago;
- 12. Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de RENZO EDUARDO RODRIGUEZ DE CASTILLEJO, y con la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente;
- 13. Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra dice *"el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*. Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que *"los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;
- 14. Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución



**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

431

Reg. N° ..... **Fecha:** General-Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

15. Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000393 del 07 de setiembre de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el pago a favor de **RENZO EDUARDO RODRIGUEZ DE CASTILLEJO**, por un monto ascendente a *S/. 8,719.60 (Ocho Mil Setecientos Diecinueve con 60/100 Soles)*, respecto de su Factura N° 001-000021, correspondiente a la Orden de Compra N° 2015-001031, sobre el "Suministro para cerco de madera" - según especificaciones técnicas del área usuaria; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, el pago a favor de **RENZO EDUARDO RODRIGUEZ DE CASTILLEJO**, por un monto ascendente a *S/. 11,300.00 (Once Mil Trescientos con 00/100 Soles)*, respecto de su Factura N° 001-000020, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-004991, sobre el "Servicio de Mantenimiento Integral a todo costo del Sistema Hidroneumático (03 Electrobombas de 12 HP y 03 Tanques de metal de 5m3 cada uno, Sala de Bombas de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao) - según Términos de Referencia del área usuaria; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que los Créditos Devengados reconocidos en el Artículo Primero y Segundo, deberán cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, que de acuerdo al Memorando N° 2125-2016-GRC/GRPPAT de fecha 27 de julio de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se precisa que el requerimiento de devengado, será atendido con las siguientes Estructuras Programáticas:

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000806	17	055	0126	00001	0001194	0066

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0008	18	2	3	1	11	1	1	8,720

Oficina de Logística

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCION CENTRAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000003	03	006	0068	00001	0000009	0024



431



FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0018	18	2	3	2	4	1	5	11,300

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABG. JIMMY RAUL TRUJILLO MELGAREJO  
GERENTE DE ADMINISTRACION (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
-----  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 295 ..... Fecha 04 OCT. 2013



10

Faint text or markings in the center of the page.

